## SUBSIDIO DISCAPACIDAD AL DUPLO

Diseño del Subsidio o Beneficio							Individualización del acto que estableció el programa						
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominaci ón	Numero	Fecha	Link texto integro	Enlace a mayor información	Lista Beneficiarios
DEPARTAMENTO SOCIAL	Está destinado a personas hasta los 18 años de edad, que presenten discapacidad de origen físico.  - Estén dentro del 60% más vulnerable de la población, según la clasificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.  - Tengan residencia continua en el país de, a lo menos, tres años inmediatamente anteriores a la fecha en que se haga la solicitud.  - Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o, según el caso, el certificado a credencial del Registro Nacional de Discapacidad del SRcel que certifique:  - Una discapacidad física de, al menos, un 50% (severa o profunda), que se encuentre vigente.	\$ 33.656 por cada pensionado	Todo el año. Una vez otorgado el beneficio que dura hasta los 18 años de edad, el beneficiario puede postular a la Pensión básica Solidaria de Invalidez.	Cumplimiento de requisitos.	Durante el año		1 Decreto Ley	1 Establece nuevo sistema de Pensiones	1 N° 3500	1 04-11-2008	Enlace a  Decreto Ley	ENLACE	ENLACE
							2 Ley  Ley Nº 21.360, de julio de 2021, que reajusta los montos del ingreso mínimo mensual.	2 Establece Reforma Previsiona I	2 N° 20255	2 11-03-2008	Enlace a Ley		
							Artículo 35 de la Ley Nº 20.255, del 17 de marzo de 2008, que crea el Subsidio de Discapacidad Mental.						
							Ley Nº 18.020, que establece Subsidio Familiar para personas de escasos recursos.						